429

CONVENIO DE DIFERIMIENTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. MGU-SOPM-FISMDF-06-22-01

PROGRAMA	FISMDF – EJERCICIO FISCAL 2022
OBRA: TRABAJOS CONSISTENTES EN LA CONTRATACIÓN DE LA MANO DE OBRA PARA:	CONSTRUCCIÓN DE AULA DIDÁCTICA EN TELESECUNDARIA BELISARIO DOMÍNGUEZ CON CLAVE 32ETV0463V EN GUADALUPE, LOCALIDAD CIENEGUITAS (TIPO REGIONAL DE 6X8).
UBICACIÓN	GUADALUPE, ZAC.
MONTO TOTAL CONTRATADO	$ 179,948.89
CONTRATISTA	ARQ. ALEJANDRO ORTÍZ CABRERA
RFC	[redacted]
REG. MPAL.	HAGT-CC-801/2022

CONVENIO DE DIFERIMIENTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO MGU-SOPM-PMO-06-22-01, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC., REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL, A TRAVÉS DE SUS TITULARES EL MTRO. JULIO CÉSAR CHÁVEZ PADILLA Y LA LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE:

ARQ. ALEJANDRO ORTÍZ CABRERA.

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", SOMETIÉNDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

D E C L A R A C I O N E S:

I.- LAS PARTES DECLARAN QUE:

CON FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2022, "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. MGU-SOPM-FISMDF-06-22, MEDIANTE EL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS, CONSISTENTES EN CONTRATACIÓN DE LA MANO DE OBRA PARA: CONSTRUCCIÓN DE AULA DIDÁCTICA EN TELESECUNDARIA BELISARIO DOMÍNGUEZ CON CLAVE 32ETV0463V EN GUADALUPE, LOCALIDAD CIENEGUITAS (TIPO REGIONAL DE 6X8). QUE SE UBICA EN: GUADALUPE, ZAC. POR UN MONTO DE $179,948.89 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 89/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

[redacted]

TENIENDO COMO FECHAS PARA INICIO Y TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS ANTES DESCRITOS, EL PLAZO DE 60 DÍAS NATURALES, DEL 19 DE OCTUBRE DE 2022 AL 17 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA.

EL CONTRATO ALUDIDO ORIGINAL ESTÁ REGULADO POR LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS.

ORDENAMIENTO QUE EN SU ARTÍCULO 105 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS ESTABLECE LAS ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS EJECUTORAS DE LOS CONTRATOS PARA DIFERIR, EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO.

II.- " EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

A LA FECHA SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL CONTRATO ORIGINAL, POR LO QUE REQUIERE DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO EN RAZÓN DE HABERSE REPROGRAMADO LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS:

A). -. SE AUTORIZÓ REPROGRAMACIÓN A LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS CONFORME AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE 60 DÍAS NATURALES, DEBIDO AL PAGO DIFERIDO DEL ANTICIPO, QUEDANDO COMO NUEVA FECHA DE INICIO EL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y DE TERMINACIÓN EL DÍA 01 DE ENERO DE 2023.

III.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

C L A U S U L A S:

PRIMERA. - SE MODIFICA Y REPROGRAMA EL PLAZO DEL CONTRATO CITADO, CON FECHA DE INICIO EL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y DE TERMINACIÓN EL DÍA 01 DE ENERO DE 2023., CONFORME A LA DECLARACIÓN II INCISO A, DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO NO. 2055-A/2022.

SEGUNDA. - "EL CONTRATISTA" EXPRESA SU CONFORMIDAD CON LA MODIFICACIÓN A QUE SE CONTRAE EN LA CLÁUSULA ANTERIOR

TERCERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE, CON EXCEPCIÓN DE LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO DE DIFERIMIENTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL, EN EL CUAL, NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO, QUE PUDIERA INVOCAR SU NULIDAD.

[redacted] [redacted]

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE GUADALUPE, ZAC., EN ORIGINAL Y COPIA A LOS 03 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.

POR EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. JULIO CÉSAR CHÁVEZ PADILLA

LA SÍNDICO

LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

ARQ. LUIS RICARDO GARCÍA GARCÍA

LA SECRETARIA DEL BIENESTAR SOCIAL

LIC. DIANA ELIZABETH GALAVIZ TINAJERO

"EL CONTRATISTA"

[redacted]